



Extracto acuerdos Ayuntamiento Pleno

Artículo 229 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALÁ LA REAL, EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE 2017.

HACIENDA

1.- SISTEMA DE FINANCIACIÓN PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO POR LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES. (EXPTE. 16/1387).-

El Ayuntamiento Pleno con once votos a favor (PSOE), ocho abstenciones (PP) y dos abstenciones (IU por ausentarse antes de finalizar el debate del punto) acuerda:

1. Del estudio de costes realizado para los servicios competencia de la Entidad Local y de la aplicación del coeficiente poblacional a los costes de estos servicios en la totalidad del municipio resulta que la aportación a realizar por el Ayuntamiento a la Entidad, en concepto de participación en los tributos del municipio sería de 107.164,71 euros para el ejercicio 2016. Dado que las entregas a cuenta efectuadas durante el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento a la ELA de Mures han sido por importe de 101.263,44 euros, procede el abono de la cantidad de 5.901,27 euros en concepto de liquidación definitiva por participación en los tributos del municipio del ejercicio 2016.
2. La transferencia que el Ayuntamiento realizará por ser receptor de transferencias de financiación derivadas de planes o programas específicos, promovidos por otros niveles de gobierno o de la Provincia, se efectuará utilizando los mismos criterios de distribución municipal del plan o programa, en nuestro caso los Planes Provinciales de Obras y Servicios y el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Realizándose mediante la forma de inversiones realizadas para otra Entidad Local.
3. La actualización de la participación en los tributos del municipio se realizará con el coeficiente de actualización. El coeficiente del año n sería igual al resultado de dividir los derechos liquidados por los impuestos municipales, capítulos I y II del presupuesto más la participación en los ingresos del estado y la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma (aplicaciones presupuestarias 42000 y 45000), entre los mismos conceptos del año n-1, todos referidos al presupuesto del Ayuntamiento. La liquidación definitiva para el año n se practicaría una vez se apruebe la liquidación del año n en el Ayuntamiento, aproximadamente por el mes de marzo del año n+1.
4. Desestimar las alegaciones efectuadas por la Entidad Local Autónoma de Mures en la medida en que no cumplen con los criterios legalmente establecidos y de acuerdo con las consideraciones establecidas en el informe del Interventor municipal de fecha 7 de marzo de 2017.

Alcalá la Real a la fecha indicada electrónicamente
El Secretario General
Francisco Fernández Yera

Código Seguro de verificación:0f1D3sx6vGF22pCF1+VCXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/1
 0f1D3sx6vGF22pCF1+VCXQ==			